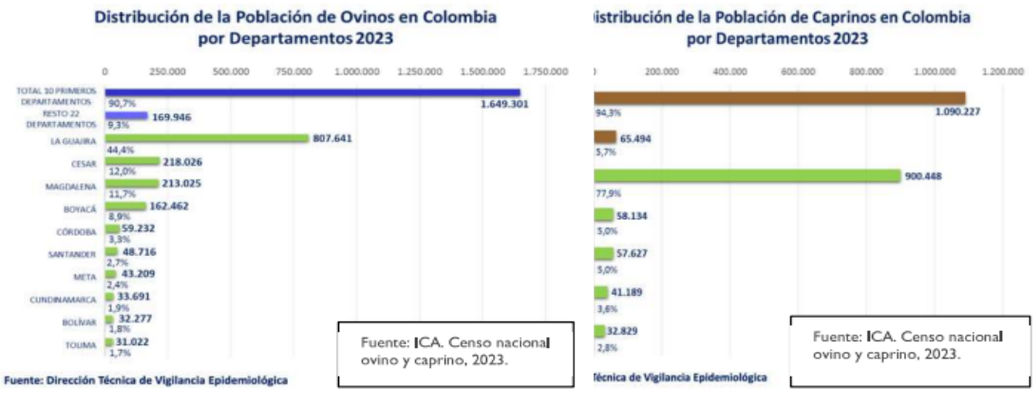
<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)</th></tr>
<tr><td>ÁREA SOLICITANTE:</td><td>SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>WILLIAM IGUARAN GONZÁLEZ
Secretario de desarrollo productivo y medio ambiente.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE SANIDAD PARA ANIMALES DE INTERÉS AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>01</td></tr>
<tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de política social</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>06</td></tr>
<tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de bienestar social</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP Libre inversión)</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO</td><td>202600000011983</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO</td><td>Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO</td><td>El proyecto orientado al fortalecimiento de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria en el municipio guarda correspondencia directa con los programas y actividades de interés público definidos en los instrumentos de planificación nacional, departamental y municipal, en tanto contribuye a la protección de la salud pública, el mejoramiento de la productividad pecuaria y la sostenibilidad del sector agroalimentario.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el proyecto se articula con la línea estratégica del Derecho Humano a la Alimentación, particularmente con el programa presupuestal de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria, el cual promueve la implementación de acciones orientadas a garantizar la salud animal, la calidad sanitaria de los alimentos y la prevención de riesgos zoonóticos. En este sentido, las acciones contempladas, como las campañas de vacunación, el monitoreo epidemiológico, el control sanitario y la capacitación en buenas prácticas, contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de seguridad alimentaria y protección de la salud.</td></tr>
</table>

	De igual manera, el proyecto se encuentra alineado con el Plan Departamental de Desarrollo "Cumpliendo la Palabra", específicamente con la Línea Estratégica 3: Prosperidad Económica y Gestión del Conocimiento, y el programa presupuestal de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria, al promover el fortalecimiento de las capacidades productivas del sector pecuario, la transferencia de conocimiento técnico y la generación de condiciones que mejoren la competitividad de los pequeños productores. En el ámbito territorial, la iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio", particularmente en la Línea Estratégica 4: Yanama por la Sostenibilidad Ambiental y la Resiliencia, y el programa presupuestal de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria, en tanto busca mitigar los riesgos asociados a enfermedades que afectan la producción pecuaria, tales como la brucelosis ovina y caprina, fiebre Q, rabia silvestre, clostridiosis y parasitosis gastrointestinales, las cuales impactan negativamente la productividad, incrementan la mortalidad animal y representan un riesgo para la salud humana. En este contexto, la ejecución del proyecto permitirá reducir la incidencia de enfermedades infecciosas y zoonóticas mediante acciones integrales de prevención y control sanitario; mejorar la productividad pecuaria a través del fortalecimiento de la salud animal; proteger la salud pública mediante la reducción de riesgos de transmisión de enfermedades; y fortalecer las capacidades de los productores mediante procesos de capacitación en buenas prácticas sanitarias y manejo adecuado del hato. Así mismo, contribuirá al desarrollo económico del municipio, al mejorar la competitividad de los pequeños productores y garantizar la calidad sanitaria de los productos pecuarios, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de sanidad animal y bioseguridad, en articulación con las directrices del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 476.719.300)**
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.* Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. **MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA:** EL proyecto se enmarca dentro de la normatividad nacional e internacional vigente en materia de sanidad animal, bienestar animal y producción agropecuaria. A continuación, se presentan las principales normas aplicables: **1. Constitución Política de Colombia (1991)** • **Artículo 79 y 80**: Protección del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible, incluyendo la sanidad animal. • **Artículo 95**: Deber de proteger la salud pública y el bienestar animal.

	• **Artículo 333 y 334**: Regulación de la economía y el desarrollo agropecuario como sectores estratégicos del país. **2. Normativa Nacional** • **Ley 87 de 1993**: Sobre el control interno en entidades del Estado, aplicable a programas de sanidad animal financiados con recursos públicos. • **Ley 101 de 1993** (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero): Promueve la sanidad agropecuaria y el bienestar de los animales de producción. • **Ley 1255 de 2008**: Protección y bienestar animal en Colombia. • **Ley 1774 de 2016**: Considera a los animales como seres sintientes y establece sanciones por maltrato animal, incluyendo su aplicación a animales de interés agropecuario. • **Ley 1955 de 2019** (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022): Enfatiza la sanidad animal como un eje estratégico para la competitividad del sector agropecuario. • **Decreto 1840 de 1994**: Regula la sanidad agropecuaria en Colombia y establece medidas de control y prevención de enfermedades en animales de producción. • **Decreto 1071 de 2015** (Decreto Único del Sector Agropecuario): Contempla políticas de sanidad y bienestar animal, así como la regulación de medicamentos y biológicos de uso veterinario. • **Resolución 2341 de 2020** del ICA: Reglamenta la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en predios pecuarios. • **Resolución 3651 de 2014** del ICA: Regula la vacunación contra enfermedades de interés en el sector agropecuario, como fiebre aftosa y brucelosis. **3. Normativa Internacional** • **Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA - OIE)**: Establece lineamientos para la prevención, control y erradicación de enfermedades en animales de producción. • **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)**: Protege la biodiversidad y regula el impacto de la producción pecuaria en los ecosistemas. • **Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS) de la OMC**: Define estándares internacionales en sanidad agropecuaria.
	Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados. *Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.* *EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado*

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	*se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.* *En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.* De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
JUSTIFICACIÓN	Las enfermedades como la brucelosis ovina y caprina, fiebre Q, rabia silvestre, clostridiosis y parasitosis gastrointestinales afectan el rendimiento reproductivo, la producción de carne y leche, y aumentan la mortalidad en los rebaños. Además, muchas de estas patologías representan un riesgo zoonótico, poniendo en peligro la salud de los productores y sus familias, quienes conviven estrechamente con los animales. En este contexto, la Implementación de este proyecto permitirá: • Reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas e infecciosas mediante campañas de vacunación, monitoreo epidemiológico y control sanitario. • Mejorar la productividad pecuaria, optimizando la salud animal y garantizando la sostenibilidad del sector. • Proteger la salud pública mediante la prevención de enfermedades transmisibles a los humanos. • Fortalecer las capacidades de los productores a través de capacitación en buenas prácticas sanitarias y manejo adecuado del hato ganadero.

	• Contribuir al desarrollo económico del municipio, mejorando la competitividad de los pequeños productores y garantizando la calidad sanitaria de los productos pecuarios en el mercado. • Promover el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales en materia de salud animal y bioseguridad, alineándose con las estrategias del ICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En conclusión, la implementación de este proyecto es clave para fortalecer el sistema de producción pecuario en Uribia, garantizando un sector agropecuario más saludable, sostenible y resiliente ante las enfermedades y los desafíos sanitarios de la región.
NECESIDAD	De acuerdo con el Censo Nacional Ovino Caprino del ICA realizado en 2023, la población Ovina-Caprina en el país consta de 1.819.247 y 1.155.721 animales respectivamente, de los cuales La Guajira cuenta con el 44% (807.641) y 78% aproximadamente, siendo el (900448). Imágen 1. Distribución de la población Ovino-Caprina en Colombia  El municipio de Uribia, cuenta con una amplia población de animales de interés agropecuario, como bovinos, caprinos, ovinos y aves de corral, que representan un pilar fundamental para la economía rural. Sin embargo, la alta incidencia de enfermedades en estas especies constituye un obstáculo significativo para el desarrollo productivo y económico de las Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) en la región. Imágen 2. Población Ovino-Caprina municipios de la Guajira | MUNICIPIO	CODIGO MUNICIP	TOTAL CAPRINOS HEMBRAS	TOTAL CAPRINOS MACHOS	TOTAL CAPRINOS	TOTAL OVINOS HEMBRAS	TOTAL OVINOS MACHOS	TOTAL OVINOS
---	---	---	---	---	---	---	---
RIOHACHA	44001	55.342	1.945	57.287	48.900	19.800	68.700
ALBANIA	44035	5.678	1.732	7.410	8.934	5.990	14.924
BARRANCAS	44078	1.623	589	2.212	13.570	4.090	17.660
DIBULLA	44090	1.290	988	2.278	2.540	1.250	3.790
DISTRACCION	44098	1.901	899	2.800	1.450	610	2.060
EL MOLINO	44110	155	145	300	890	305	1.195
FONSECA	44279	612	255	867	4.020	1.589	5.609
HATONUEVO	44378	1.005	789	1.794	4.080	1.501	5.581
LA JAGUA DEL PILAR	44420	223	110	333	950	382	1.332
MAICAO	44430	95.234	99.567	194.801	95.600	89.550	185.150
MANAURE	44560	67.378	55.689	123.067	87.300	63.400	150.700
SAN JUAN DEL CESAR	44650	1.547	1.567	3.114	7.650	2.400	10.050
URIBIA	44847	465.878	37.270	503.148	317.965	19.325	337.290
URUMITA	44855	234	312	546	870	490	1.360
VILLANUEVA	44874	324	167	491	1.650	590	2.240	 Fuente: ICA Según datos de la Secretaría de Agricultura Departamental de La Guajira, el 45% de los animales de interés agropecuario en Uribia ha sido afectado por enfermedades parasitarias y bacterianas recurrentes, como la brucelosis, la fiebre aftosa y enfermedades respiratorias en caprinos y ovinos. Esta problemática se agrava debido a que menos del 10% de las UPA cuentan con acceso regular a servicios de asistencia

técnica veterinaria o programas de vacunación, dejando a la mayoría de los productores rurales sin herramientas para prevenir y tratar enfermedades.

Fedesarrollo Rural (2023) también resalta que, en Uribia, más del 70% de los pequeños productores carecen de formación en manejo sanitario y control epidemiológico, lo que contribuye al aumento de la mortalidad animal y a una menor productividad en las explotaciones agropecuarias. Se estima que esta problemática provoca una disminución del 30% en la producción de carne y leche en el municipio, afectando directamente los ingresos de las familias campesinas, cuyo sustento depende en gran medida de estas actividades.

Adicionalmente, la dispersión geográfica de las comunidades rurales y la limitada infraestructura en salud animal dificultan la implementación de programas efectivos de prevención y control de enfermedades. El municipio presenta una densidad poblacional rural dispersa del 40,2% en áreas de uso agropecuario, según el DANE, lo que supone un desafío logístico para la prestación de servicios veterinarios.

Los pequeños rumiantes, como los ovinos y caprinos, desempeñan un papel fundamental en la economía agropecuaria de comunidades rurales y semiáridas, como la de Uribia. Sin embargo, estos animales son vulnerables a diversas enfermedades zoonóticas y de origen infeccioso, que no solo afectan su productividad y bienestar, sino que también representan un riesgo para la salud humana. Las principales enfermedades zoonóticas y de origen infeccioso que representan un riesgo para esta población son:

Brucelosis ovina y caprina

La brucelosis, causada por Brucella melitensis, es una de las enfermedades zoonóticas más relevantes en estos animales. Su impacto en la región ha sido documentado en investigaciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio de Salud. En Colombia, su presencia ha sido identificada en varias regiones, afectando la reproducción de los animales—provocando abortos y disminución en la producción—y representando un riesgo para la salud humana mediante el contacto con productos contaminados, como la leche y la carne.

Fiebre Q

Provocada por Coxiella burnetii, la fiebre Q es altamente contagiosa y representa un riesgo significativo en la cría de ovinos y caprinos. En comunidades rurales de La Guajira, donde estos animales son esenciales para la economía, el contagio a humanos es elevado, especialmente en quienes manipulan placenta, leche sin pasteurizar o inhalan aerosoles contaminados con la bacteria.

Clostridiosis (Enterotoxemia y Tétanos)

Enfermedades causadas por Clostridium perfringens y Clostridium tetani, respectivamente. Se han registrado casos en varias zonas del país, generando graves problemas digestivos, alteraciones neuromusculares e incluso la muerte, si no se implementan programas de vacunación adecuados.

Rabia silvestre

Se han reportado brotes de rabia silvestre en caprinos y ovinos en diversas regiones del país, transmitida principalmente por murciélagos hematófagos (Desmodus rotundus). Esta enfermedad es mortal y ha generado importantes pérdidas económicas para los pequeños productores. En La Guajira, se han identificado casos aislados en animales de producción, lo que resalta la necesidad de campañas de vacunación preventiva.

Peste de los Pequeños Rumiantes (PPR)

Aunque Colombia se mantiene libre de esta enfermedad, la PPR es una infección viral altamente contagiosa que afecta a ovinos y caprinos y ha sido reportada en varios países de América Latina. El ICA mantiene estrictas medidas de bioseguridad y vigilancia para evitar su ingreso al territorio nacional.

Parásitos gastrointestinales (Haemonchosis y Fasciolasis)

Enfermedades parasitarias como la haemonchosis (Haemonchus contortus) y la fasciolasis (Fasciola hepática) son altamente prevalentes en la cría de ovinos y caprinos en Colombia. Estas infecciones afectan la ganancia de peso, la fertilidad y la producción de carne y leche, incrementando la mortalidad en crías jóvenes.

Uribia se caracteriza por una economía agropecuaria basada en la ganadería, la cría de caprinos y ovinos, y en menor medida, la producción avícola, porcina y pesquera. Es el mayor productor ovino-caprino del país, y gran parte de esta producción se realiza de manera tradicional por las comunidades indígenas Wayuu. Esta práctica expone a los productores a mayores desafíos en materia de sanidad animal, impactando directamente la productividad y sostenibilidad del sector.

Históricamente, las enfermedades zoonóticas y de origen infeccioso han afectado considerablemente la producción agropecuaria en la región, con brotes recurrentes de fiebre aftosa, brucelosis, rabia silvestre y enfermedades parasitarias. Estas problemáticas se han visto agravadas por condiciones climáticas extremas, el acceso limitado a servicios veterinarios y la baja cobertura de programas de vacunación y control sanitario.

A nivel nacional, el ICA ha liderado esfuerzos para mejorar la sanidad animal mediante campañas de vacunación y certificación en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG). Sin embargo, en municipios como Uribia, la cobertura de estos programas ha sido insuficiente debido a la dispersión geográfica de los predios, las limitaciones económicas de los productores y la falta de infraestructura adecuada para la atención veterinaria.

En los últimos años, se han implementado iniciativas como el establecimiento de un Punto de Atención Integral en Uribia, gestionado por el ICA y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), con el propósito de acercar servicios técnicos a los productores. Asimismo, se han promovido programas de educación y sensibilización sobre el uso adecuado de insumos veterinarios, el manejo de residuos biológicos y la prevención de enfermedades en animales de interés agropecuario.

A pesar de estos avances, persisten brechas significativas en la sanidad agropecuaria del municipio. La falta de un programa integral que combine asistencia técnica, control sanitario, vigilancia epidemiológica y educación a productores ha limitado la efectividad de los esfuerzos previos.

Por lo anterior, desde la secretaría de desarrollo productivo y medio ambiente se realizó la inscripción en el banco de proyectos municipal se hizo inscripción del proyecto N° 202600000011983 denominado ***"implementación de un programa integral de sanidad para animales de interés agropecuario en el municipio de Uribia"***, con el objetivo de reducir la incidencia de enfermedades en animales de interés agropecuario en el Municipio de Uribia

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido

<table>
<tr><td></td><td>mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</td><td>El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Reducir la incidencia de enfermedades en animales de interés agropecuario en el Municipio de Uribia.

<u>Indicador de resultado del objetivo general</u>

<table>
<tr><th>Indicador Objetivo</th><th>Descripción</th><th>Fuente de Verificación</th></tr>
<tr><td>Número de animales vacunados y desparasitados en el municipio de Uribia.</td><td>Medido a través de: Número

Meta: 73.680

Tipo de fuente: Informe</td><td>Informe de Ejecución del Proyecto</td></tr>
</table>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

• Fortalecer los programas de sanidad animal en las unidades productivas pecuarias de Uribia
• Mejorar el acceso a servicios veterinarios por parte de los productores pecuarios rurales del municipio de Uribia

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proyecto se desarrollará mediante una estrategia integral de intervención sanitaria orientada al fortalecimiento de la salud animal en las unidades productivas ovino-caprinas del municipio de Uribia. La metodología contempla acciones de prevención, control sanitario, seguimiento técnico y monitoreo, implementadas a través de jornadas en campo con personal calificado, garantizando cobertura territorial, trazabilidad y sostenibilidad de los resultados. En las que se desarrollaran las siguientes actividades:

1. Realizar las jornadas de vacunación de ovinos y caprinos.
2. Hacer seguimiento al estado de los animales vacunados
3. Suministrar desparasitantes a ovinos y caprinos del municipio de Uribia
4. Monitorear las Unidades productivas con animales desparasitados y hacer seguimiento a su estado.
5. Disponer y vincular el talento humano idóneo y suficiente, garantizando la ejecución técnica, administrativa y operativa del proyecto.
6. Garantizar la provisión de los recursos logísticos, técnicos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.
7. Disponer del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades</td></tr>
<tr><td>POBLACIÓN BENEFICIARIA</td><td>Tipo de población: personas
Fuente: Secretaría de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>La población corresponde a una estimación de 307 pequeños productores agropecuarios familiares de las cuales se espera que en promedio se beneficien 3,8 personas por familia, para un total de 1.166 personas.

Tabla 1. Población Objetivo

<table>
<tr><th colspan="3">IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">GRUPO ETÁREO</td><td>0- 14 años</td><td>448</td></tr>
<tr><td>15 - 19 años</td><td>127</td></tr>
<tr><td>20 - 59 años</td><td>515</td></tr>
<tr><td>Mayor 60 años</td><td>76</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>1.166</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</td><td>Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO</td><td>Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.

Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede.

Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO</td><td>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.

Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.</td></tr>
<tr><td>SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 476.719.300) M/L

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de CUATROCIENTOS SESENTA OCHO MILLONES DE PESOS ($468.000.000,00) M/L, por lo</td></tr>
</table>

	que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($8.719.300,00) M/L** **Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.**
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4°. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribía, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el **Anexo No. 01 del presente acto**.
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: "…*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así: 1. ***CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO***. *Por el valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual, más el plazo previsto para la liquidación del contrato, es decir, cuatro (4) meses mas. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato. (<u>En la medida que el Oferente que resulte Contratista solicite anticipo</u>)*. 2. ***CUMPLIMIENTO****: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más.* 3. ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Por el (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más.* 4. ***SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES****: Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.*
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA A ACREDITAR:	**EXPERIENCIA GENERAL:** Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. El oferente debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año. **En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.**

	EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera al menos una de las siguientes líneas de acción: **CAMPAÑAS DE SANIDAD O BIENESTAR ANIMAL, PREVENCIÓN DE ZOONOSIS, ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA, EXTENSIÓN RURAL PECUARIA, O IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS (BPG).** La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del aporte del Municipio, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.** O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada). En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • *FECHA DE INICIO,* • *FECHA DE TERMINACIÓN.* • *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.* • *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.* • *NOMBRE DEL CONTRATANTE.* • *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO* **En caso de que el oferente presente contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional a su porcentaje de participación, el cual debe estar explícito en la certificación o en el acta de liquidación.** Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información mínima solicitada. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN A CELEBRAR	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** El municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante UNA SOLA ENTREGA, previo a presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada, con las correspondientes evidencias.* **ii.** *Factura Electrónica de Venta: O documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* **iii.** *acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* **iv.** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.*

	ANTICIPO. Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** ara que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **Nota:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.
PLAZO:	**UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribia, La Guajira, zona rural.
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 476.719.300) M/L**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**CUATROCIENTOS SESENTA OCHO MILLONES DE PESOS ($468.000.000,00) M/L**
SUPERVISIÓN:	Secretario de desarrollo productivo y medio ambiente.
	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, por la suma de

SOLICITUD CDP	**CUATROCIENTOS SESENTA OCHO MILLONES DE PESOS ($468.000.000,00) M/L** *con* cargo al Rubro: *2.3.2.02.02.009 – 23 servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP Libre inversión)*
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	Original Firmado **WILLIAM IGUARAN GONZÁLEZ** Secretario de desarrollo productivo y medio ambiente